



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Handwritten signature

== =ACTA NUM. 135.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 7 horas con 20 minutos del día **12 de junio de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 134.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del predio en donde se encuentra edificada la Escuela Primaria "FEDERICO RANGEL FUENTES", en la Colonia Las Haciendas, así como su donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la modificación a la Lotificación y Zonificación del predio urbano 02-01-05-150-009-000, de la segunda etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA", que promueve el C. José Cobián Carrillo.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "LOREDO RESIDENCIAL".**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la enajenación mediante el procedimiento de venta directa de diversos vehículos sobrantes de las subastas vehiculares 2016, 2017 y 2018.**-----

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento a suscribir un Convenio con el C. FRANCISCO BAYARDO AGUILAR, por la afectación de una superficie equivalente a 254.07 M2 al predio con superficie de 7,251.45 M2 que se permutó a su favor, ubicado en la Avenida Tecomán N° 500 de la Colonia Francisco Villa III.-----

XII. Asuntos Generales.-----

XIII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, el Síndico Municipal, C. José Alejandro Sánchez Ortega y los CC. Regidores: Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco. Con la ausencia justificada de la C. Regidora: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 134 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal Interino solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido y sometida a votación, el acta fue aprobada por unanimidad de votos, con la abstención de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 29 DE MAYO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- ASISTÍ A LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES DESDE UNA PERSPECTIVA DE RESILIENCIA COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN DE RESILIENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTIVIDADES DEL 30 DE MAYO

- REALICÉ RECORRIDO DE SUPERVISIÓN POR CENTRO HISTÓRICO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITÉ LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE COLIMA
- ACUDÍ A LA INAUGURACIÓN DEL TALLER DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RESILIENCIA

ACTIVIDADES DEL 31 DE MAYO

- REALICÉ VISITA A COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE
- VISITÉ LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA
- MANTUVE REUNIONES CON DIVERSOS DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 01 DE JUNIO

- REALICÉ RECORRIDO POR OBRAS DEL AYUNTAMIENTO EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN
- ME REUNÍ CON DIFERENTES DIRECTORES
- MANUTVE REUNIÓN CON SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACTIVIDADES DEL 04 DE JUNIO

- PRESIDÍ CEREMONIA CIVICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO
- ATENDÍ REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- RECIBÍ A MESA DIRECTIVA DE LA CANIRAC COLIMA

ACTIVIDADES DEL 05 DE JUNIO

- REALICÉ VISITA A DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO
- ME REUNÍ CON DIRECTORES DE DIVERSAS ÁREAS
- RECIBÍ A GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD DE COFRADÍA DE JUÁREZ

ACTIVIDADES DEL 06 DE JUNIO

- PRESIDÍ REUNIÓN CON DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE ALCOHOLIMETRÍA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 07 DE JUNIO

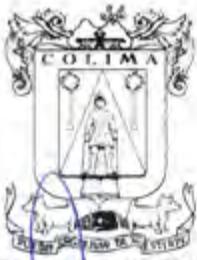
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

- REALICÉ RECORRIDO POR COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO
- HICE RECORRIDO POR DIFERENTES PUNTOS DEL CENTRO HISTÓRICO

ACTIVIDADES DEL 08 DE JUNIO

- MANTUVE DIVERSAS REUNIONES CON DIRECTORES
- PRESIDÍ LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ACTIVIDADES DEL 11 DE JUNIO

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ME REUNÍ CON REGIDORES Y DIRECTORES

SEXTO PUNTO.- La Regidora Profa. Ma. Remedios Olivera Orozco, a nombre de las Comisiones de Educación Cultura y Recreación y de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del predio en donde se encuentra edificada la Escuela Primaria **"FEDERICO RANGEL FUENTES"**, en la Colonia Las Haciendas, así como su donación a favor de la **Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima**, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO
DE COLIMA
Presente**

Las Comisiones de **PATRIMONIO MUNICIPAL y EDUCACION, CULTURA y RECREACIÓN**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, inciso i y fracción VII, 51, fracción IX y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 5º, fracciones VI y VII, 17 fracción III y 18 de la Ley de Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y artículo 113, fracción III Y XVI de la Comisión de Educación del Reglamento de Gobierno.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum no. S-545/2018, signado por el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, mediante el cual turnó a estas Comisiones la comunicación suscrita por el Director General de la C.S.E.E., en la que solicita se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal y la Donación del inmueble donde se encuentra edificada la Escuela Primaria "FEDERICO RANGEL FUENTES", ubicada en la calle Hacienda del Sol s/n, colonia Las Haciendas, así como el terreno aledaño a la misma con clave catastral 02-01-09-001-000, con la finalidad de ampliar el centro educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al oficio no. CSEE334/2018 que suscribe el C. PROFR. JAIME FLORES MERLO, en su carácter de Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, solicita se autorice la Desincorporación del Patrimonio Municipal y la Donación del inmueble en donde se encuentra edificada la Escuela Primaria "FEDERICO RANGEL FUENTES", ubicada en la calle Hacienda del Sol s/n, colonia Las Haciendas, mismo que se identifica con la clave catastral 02-01-09-257-002-000, con una superficie de 3,554.78 M², así mismo solicitan la donación del terreno aledaño con clave catastral 02-01-09-001-000, cuya finalidad es ampliar el centro educativo con la edificación de una cancha de usos múltiples.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- De lo anterior, estas Comisiones han determinado poner a consideración del H. Cabildo, se autorice la Desincorporación del Patrimonio Municipal y la Donación del bien inmueble con clave catastral 02-01-09-257-002-000, en el que se encuentra edificada la Escuela Primaria "FEDERICO RANGEL FUENTES", ya que de las documentales que obran en el expediente, se desprende lo siguiente:

El terreno que solicita la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, conforme al Programa Parcial de Urbanización "LAS HACIENDAS", tiene un uso de tipo "EI" Equipamiento Institucional, compatible con la edificación de un Plantel Educativo, siendo factible autorizar la donación del lote identificado con la clave catastral 02-01-09-257-002-000 ubicado en la calle Hacienda del Sol sin número, en la colonia Las Haciendas, mismo que tiene una superficie 3,554.78 M², con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte:** 38.50 mts., con la calle Hacienda del Sol;
- Al Sureste:** 52.97 mts., con la calle Hacienda la Media Luna;
- Al Este:** 63.15 mts, con el lote 001; y
- Al Oeste:** 143.50 mts., con la calle Hacienda de Camotlán, haciendo un quiebre al suroeste que mide 6.34 mts.

Predio que es propiedad del H. Ayuntamiento, tal y como consta en la Escritura Pública No. 12,689 de fecha 06 de octubre de 2009, expedida ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CUIRIEL titular de la Notaría Pública No. 13 de esta demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio según folio 246747-1, en fecha 18 de febrero de 1992, misma que contiene el Contrato de Donación a título gratuito, efectuada por la empresa denominada DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto de cinco áreas de donación que por Ley, corresponden a este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Ahora bien, respecto a la solicitud de donación del terreno con clave catastral 02-01-09-257-001-000, con la finalidad de ampliar la Escuela Primaria "FEDERICO RANGEL FUENTES", para edificar una cancha de usos múltiples, determinamos la no procedencia de la misma, ya que de conformidad al gráfico de zonificación del Programa Parcial de Urbanización "LAS HACIENDAS", el predio solicitado en donación tiene un vocacionamiento de suelo de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**.

Tratándose de un área de Cesión de tipo **(EV) Espacios Verdes y Abiertos**, el artículo 92 de la LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, establece que: *"las áreas y espacios verdes municipales bajo las categorías de parques urbanos, de barrio, jardines cívicos o áreas análogas establecidas en los programas municipales de desarrollo urbano, no podrán ser alteradas en su superficie o ser sujetas a cambio de uso de suelo, quedando prohibido la construcción de edificaciones con excepción de aquellas destinadas a su cuidado, fomento cultural o educación ambiental."*

De lo anterior, los municipios integrantes de las Comisiones que dictaminan, en cumplimiento al marco jurídico en materia de Desarrollo Urbano y Ambiental, determinamos que el área requerida en donación no es susceptible para los fines requeridos, ya que la misma tiene un destino específico **(EV) Espacios Verdes y Abiertos**, cuyo objetivo es, para el disfrute de la población en general, por lo que no se puede realizar ninguna afectación o cambio de uso en los mismos, que sólo beneficie a un grupo determinado., en consecuencia determinamos que no es procedente la solicitud efectuada por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado.

QUINTO.- En razón de todo lo expuesto, estas Comisiones han determinado someter a consideración del H. Cabildo, se autorice únicamente la Desincorporación del Patrimonio Municipal y la Donación del bien inmueble con clave catastral 02-01-09-257-002-000, en el que se encuentra edificada la Escuela Primaria "FEDERICO RANGEL FUENTES", a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado, y en consecuencia la no procedencia a la solicitud de donación del lote con clave catastral 02-01-09-257-001-000., esto con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, y en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Educación, Cultura y Recreación, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del predio en donde se encuentra edificada la Escuela Primaria "FEDERICO RANGEL FUENTES", ubicada en la calle Hacienda del Sol s/n, colonia Las Haciendas, identificado con la clave catastral 02-01-09-257-002-000, mismo que tiene una superficie de 3,554.78 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 38.50 mts., con la calle Hacienda del Sol;

Al Sureste: 52.97 mts., con la calle Hacienda la Media Luna;

Al Este: 63.15 mts, con el lote 001; y

Al Oeste: 143.50 mts., con la calle Hacienda de Camotlán, haciendo un quiebre al suroeste que mide 6.34 mts.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el punto primero del presente acuerdo, a favor de la **COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.**, el cual ya se encuentra destinado como Escuela Primaria.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. Notifíquese al Director de Asuntos Jurídicos para que elabore el Contrato de referencia.

CUARTO.- Los costos de Escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima

QUINTO.- No es procedente la solicitud por parte de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima., efectuada por su Director General PROFR. JAIME FLORES MERLO, relativa a solicitar en donación el inmueble con superficie de 1,454.63 M², identificado con la clave catastral no. 02-01-09-257-001-000 de la colonia Las Haciendas, mismo que sería utilizado para la ampliación del Plantel Educativo con la edificación de una cancha de usos múltiples., por los motivos expuestos en el considerando Cuarto del presente dictamen, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertará para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de mayo del año 2018.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Gracias Presidente. Buenos días compañeras y compañeros municipales, personas que nos acompañan, gracias por estar aquí esta mañana. Sin duda que es importante regularizar ya el tema de la propiedad de la escuela a favor de los Servicios Coordinados, de la escuela que opera ahí en el Fraccionamiento Las Haciendas, sin embargo, como sugerencia en lo sucesivo en estos casos, si valdria la pena hacer la consulta de los colonos para invertir los cambios de uso de suelo, si está anexo como EV este predio que hoy dictaminamos no procedente, tenemos otro espacios que pudieran verse invertido bajo consulta a la ciudadanía, a los colonos, porque son sus hijos los que estudian ahí, son sus hijos los que son atendidos en esta infraestructura y haber consultado con ellos el cambio de uso de suelo en la área aledaña hubiera sido muy importante haberles dado esta oportunidad a los colonos, estamos dictaminando éste, me parece bien que defendamos ya lo establecido en el programa parcial, sin embargo, que en

e
L
g
S
M
A

o

g

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

lo sucesivo y esta es una sugerencia, podamos hacer estos análisis, estas consultas, porque insisto, es a los propios hijos de los colonos a los que se les atiende en la escuela, sería pues a los propios hijos de los colono a quien se les tuviera generando la infraestructura deportiva al interior del plantel y delimitándolo adecuadamente, además hay que reconocer la insuficiencia de recursos para estarle dando mantenimiento a estas áreas sobre todo a las que no se han desarrollado como tales, como jardines o como infraestructura urbana. Es cuánto. -----

La Regidora Profa. Ma. Remedios Olivera Orozco señaló: Gracias Presidente, tiene razón el Regidor en cuanto a que quizás el revisar el uso del suelo de algunas áreas para que puedan tener un cambio y poderse utilizar de otra manera, pueda ser una solución a este tipo de planteamientos que nos hacen no solamente las autoridades educativas, si no también hay una opinión general ahí de padres de familia que se inserta pero que también hay una razón y un motivo, el motivo es que el área que solicitaban o que solicitan para incorporar y crear un espacio deportivo, no es porque la escuela carezca de los espacio para trabajar, sino porque el espacio está en un real abandonó, es increíble que tengamos lugares en las colonias de alrededor que estén tan olvidadas, coincidieron los comentarios de una de las maestras con unos padres de familia en que preferían tenerlo dentro de la escuela para poderle dar una serie de mantenimientos y al menos estar circulado y cuidarlo, en que este ahí en total abandono, creo que cuando esa parte se donó pues tiene la obra básica que se da para este tipo, hay unas bancas ahí, hay un machuelo, esta circulado por banquetta, pero hay maleza, hay basura y no hay electricidad, no sé si hay agua potable, a veces se nos olvida que todos esos espacios tienen que tener un mantenimiento básico para que las familias se reúnan y disfruten como para lo que están gestionados los espacios verdes, yo quiero solicitar a este Cabildo se dé la instrucción necesaria para que esa área sea atendida por los servicios públicos y pueda ser rehabilitada y esté en uso para el disfrute de las familias de las colonias.-----

El C. Presidente Municipal, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano indicó: Gracias Regidora.-----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta. -----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la modificación a la Lotificación y Zonificación del predio urbano 02-01-05-150-009-000, de la segunda etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA", que promueve el C. José Cobián Carrillo, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S-481/18**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-065/18**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico que contiene la Modificación a la Lotificación y Zonificación del predio urbano 02-01-05-150-009-000, de la segunda etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA", ubicado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al memorándum DGDS-DDU-065/2018, de fecha 11 de abril de 2018, la Directora de Desarrollo Urbano M.N.U. **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, envía el Dictamen Técnico que contiene la Modificación a la Lotificación y Zonificación del predio urbano 02-01-05-150-009-000, de la segunda etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA", ubicado al norte de la Ciudad, a solicitud del C. **JOSÉ COBIÁN CARRILLO**, en su carácter de propietario y promotor, a través del **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el No. **PU-13-02-RF.**, para efecto de la revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y posterior aprobación del H. Cabildo.

TERCERO.- Que el C. **JOSÉ COBIÁN CARRILLO**, propietario del predio urbano 02-01-05-150-009-000, solicita la modificación del mismo, para dividirlo en dos lotes y asignarle usos de tipo Mixto de Barrio y de Corredor Urbano. Acreditando su interés jurídico, con la escritura pública no. 18,435 de fecha 8 de agosto de 2017 ante la fe del C.LIC. **ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO** Notario Público no. 5 de esta demarcación., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real no. 320894-1 en fecha 31 de agosto de 2017, de la que se desprende la fusión de predios solicitada por el C. **JOSÉ COBIÁN CARRILLO**, propietario de dos lotes colindantes entre sí, para quedar como un solo lote fusionado identificado como lote 009 de la manzana 150, zona catastral 05, con frente a la Avenida Venustiano Carranza esquina con la Avenida Emilio Brun Aillaud de la Segunda Etapa del Fraccionamiento Residencial Esmeralda de esta ciudad de Colima, al que le corresponde la clave catastral **02-01-05-150-009-000** con una superficie total de **740.94 M²** y las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Norte** en 32.34 m con el lote 11 de la manzana 150.
- **Al Sur** en 28.89 m con la Avenida Emilio Brun Aillaud
- **Al Oriente** en 23.50 m con el lote número 8 de la manzana 150
- **Al Poniente** en 21.55 m con la Avenida Venustiano Carranza de su ubicación y se forma un ochavo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'CML', 'E', '5', 'A', and several large scribbles.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

A handwritten oval mark in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Handwritten signature

de 2.90 m en la esquina de las Av. Venustiano Carranza y la Av. Emilio Brun Aillaud.

CUARTO.- Que conforme al Planteamiento del Proyecto, la propuesta se basa en modificar la Lotificación y la Zonificación del predio urbano identificado con la clave catastral 02-01-05-150-009-000 de la segunda etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA", cuyo uso actual es el de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)** para dividirlo en dos lotes; dejando uno con el uso actual y el otro con un uso **(MB-2) Mixto de Barrio Intensidad Media** de acuerdo con la estrategia de Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Colima.

El lote cuenta con todos los servicios de la zona, como son: servicio eléctrico, alumbrado público, agua potable, drenaje sanitario y se accede por dos vialidades primarias, la Av. Venustiano Carranza, la cual cuenta con una sección en la que se observan 2 sentidos de circulación de norte a sur, separados por un camellón central, pavimentada con huellas de rodamiento de concreto hidráulico y empedrado; así mismo por la Av. Emilio Brun Aillaud, que cuenta con una sección con 2 sentidos de circulación de este a oeste, con pavimento empedrado, separados con camellón central.

MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN				
CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE ESCRITURADA	USO ACTUAL	SUPERFICIE MODIFICADA	ESTADO MODIFICADO
02-01-05-150-009-000	740.94 M ²	MD-2	417.18 M ²	MD-2
02-01-05-150-010-000	-	-	323.76 M ²	MB-2

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación elaborado por el **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el no. PU-13-02-RF, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por la C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora General de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del proyecto de modificación.

OCTAVO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 23 de mayo de 2018, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad del proyecto de Modificación a la Lotificación y Zonificación del predio urbano 02-01-05-150-009-000, de la segunda etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA", ubicado al norte de la Ciudad.

NOVENO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la solicitud de Modificación a la Lotificación y Zonificación del predio urbano 02-01-05-150-009-000, de la segunda etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA", ubicado al norte de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la Lotificación y Zonificación del predio urbano 02-01-05-150-009-000, de la segunda etapa del Fraccionamiento "RESIDENCIAL ESMERALDA", ubicado al norte de la ciudad., que promueve el **C. JOSE COBIAN CARRILLO.**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., para quedar conforme se detalla a continuación:

MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN Y LA ZONIFICACIÓN				
CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE ESCRITURADA	USO ACTUAL	SUPERFICIE MODIFICADA	ESTADO MODIFICADO
02-01-05-150-009-000	740.94 M ²	MD-2	417.18 M ²	MD-2
02-01-05-150-010-000	-	-	323.76 M ²	MB-2

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaria General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación a la Lotificación y Zonificación del predio urbano 02-01-05-150-009-000, de la segunda etapa del Fraccionamiento "**RESIDENCIAL ESMERALDA**", ubicado al norte de la ciudad, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Promotor.

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo aquí aprobado para que continúen con los trámites correspondientes:

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 12 días del mes de junio del 2018.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta. -----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "**LOREDO RESIDENCIAL**", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-710/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum **No. 88/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "**LOREDO RESIDENCIAL**" etapa 1, ubicado al norte de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el C. LIC. JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA, representante legal de **SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de promotor del fraccionamiento, presentó ante la dependencia municipal el oficio de fecha 16 de mayo del presente año, en que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "**LOREDO RESIDENCIAL**" ubicado al norte de la ciudad.

Tercero.- que conforme al dictamen técnico presentado en el oficio no. DGDS-142/2018, de fecha 28 de mayo del año en curso, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el promotor cumple con lo estipulado en el programa de desarrollo urbano de colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el periódico oficial "el estado de colima".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **32,040.92 M²**, de los cuales **8,717.01 M²** corresponden al Área de Vialidad, **1,110.05 M²** corresponden al Área de cesión y **22,213.86 M²** al Área Vendible., mismos que se distribuyen en **134** lotes que son los siguientes:

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.M2
02-01-06-395	1	H3-U	TOLEDO	179.34
	2	H3-U	TOLEDO	167.11
	3	H3-U	TOLEDO	167.32
	4	H3-U	TOLEDO	167.82
	5	H3-U	TOLEDO	167.82
	6	H3-U	TOLEDO	168.07
	7	H3-U	TOLEDO	168.32
	8	H3-U	TOLEDO	168.42
	9	H3-U	TOLEDO	168.82
	10	H3-U	TOLEDO	170.20
	11	H3-U	TOLEDO	173.92
	12	H3-U	TOLEDO	177.71
	13	H3-U	TOLEDO	181.51
	14	H3-U	TOLEDO	185.73
	15	H3-U	TOLEDO	170.8
02-01-06-385	1	H3-U	TOLEDO	172.54
	2	H3-U	TOLEDO	158.73
	3	H3-U	TOLEDO	161.44
	4	H3-U	TOLEDO	164.15
	5	H3-U	TOLEDO	166.87
	6	H3-U	TOLEDO	169.63
	7	H3-U	TOLEDO	172.41
	8	H3-U	TOLEDO	175.18
	9	H3-U	TOLEDO	177.29
	10	H3-U	TOLEDO	177.02
	11	H3-U	TOLEDO	176.85
	12	H3-U	TOLEDO	176.68
	13	H3-U	TOLEDO	176.48
	14	H3-U	TOLEDO	177.36
02-01-06-394	1	H3-U	BURGOS	171.68
	2	H3-U	BURGOS	171.68
	3	H3-U	BURGOS	160.00
	4	H3-U	BURGOS	160.00
	5	H3-U	BURGOS	160.00
	6	H3-U	BURGOS	160.00
	7	H3-U	BURGOS	160.00
	8	H3-U	BURGOS	160.00
	9	H3-U	BURGOS	160.00
	10	H3-U	BURGOS	160.00
	11	H3-U	BURGOS	160.00
	12	H3-U	BURGOS	160.00
	13	H3-U	BURGOS	160.00
	14	H3-U	BURGOS	160.00
	15	H3-U	BURGOS	160.00
	16	H3-U	BURGOS	178.96
	17	H3-U	TOLEDO	178.96
	18	H3-U	TOLEDO	160.00
	19	H3-U	TOLEDO	160.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large 'S' and various scribbles.

	20	H3-U	TOLEDO	160.00
	21	H3-U	TOLEDO	160.00
	22	H3-U	TOLEDO	160.00
	23	H3-U	TOLEDO	160.00
	24	H3-U	TOLEDO	160.00
	25	H3-U	TOLEDO	160.00
	26	H3-U	TOLEDO	160.00
	27	H3-U	TOLEDO	160.00
	28	H3-U	TOLEDO	160.00
	29	H3-U	TOLEDO	160.00
	30	H3-U	TOLEDO	160.00
02-01-06-386	1	H3-U	BURGOS	278.27
	2	H3-U	BURGOS	234.11
	3	H3-U	BURGOS	170.00
	4	H3-U	BURGOS	170.00
	5	H3-U	BURGOS	170.00
	6	H3-U	BURGOS	170.00
	7	H3-U	BURGOS	170.00
	8	H3-U	BURGOS	170.00
	9	H3-U	BURGOS	170.00
	10	H3-U	BURGOS	170.00
	11	H3-U	BURGOS	170.00
	12	H3-U	BURGOS	170.00
	13	H3-U	BURGOS	168.38
	14	H3-U	TOLEDO	168.38
15	H3-U	TOLEDO	170.00	
16	H3-U	TOLEDO	170.00	
17	H3-U	TOLEDO	170.00	
18	H3-U	TOLEDO	170.00	
19	H3-U	TOLEDO	170.00	
20	H3-U	TOLEDO	170.00	
21	H3-U	TOLEDO	170.00	
22	H3-U	TOLEDO	170.00	
23	H3-U	TOLEDO	170.00	
24	H3-U	TOLEDO	170.00	
02-01-06-393	1	H3-U	PALENCIA	171.68
	2	H3-U	PALENCIA	171.68
	3	H3-U	PALENCIA	160.00
	4	H3-U	PALENCIA	160.00
	5	H3-U	PALENCIA	160.00
	6	H3-U	PALENCIA	160.00
	7	H3-U	PALENCIA	160.00
	8	H3-U	PALENCIA	160.00
	9	H3-U	PALENCIA	160.00
	10	H3-U	PALENCIA	160.00
	11	H3-U	PALENCIA	160.00
12	H3-U	PALENCIA	160.00	
13	H3-U	PALENCIA	160.00	
14	H3-U	PALENCIA	160.00	
15	H3-U	PALENCIA	160.00	
16	H3-U	PALENCIA	178.87	
17	H3-U	BURGOS	179.31	
18	H3-U	BURGOS	160.00	
19	H3-U	BURGOS	160.00	
20	H3-U	BURGOS	160.00	

Handwritten mark on the right side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.

Large handwritten signature or initials at the bottom center of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

	21	H3-U	BURGOS	160.00
	22	H3-U	BURGOS	160.00
	23	H3-U	BURGOS	160.00
	24	H3-U	BURGOS	160.00
	25	H3-U	BURGOS	160.00
	26	H3-U	BURGOS	160.00
	27	H3-U	BURGOS	160.00
	28	H3-U	BURGOS	160.00
	29	H3-U	BURGOS	160.00
	30	H3-U	BURGOS	160.00
02-01-06-387	1	EV	PALENCIA	1110.05
	2	H3-U	PALENCIA	160.00
	3	H3-U	PALENCIA	160.00
	4	H3-U	PALENCIA	160.00
	5	H3-U	PALENCIA	160.00
	6	H3-U	PALENCIA	160.00
	7	H3-U	PALENCIA	160.00
	8	H3-U	PALENCIA	160.00
	9	H3-U	PALENCIA	160.00
	10	H3-U	PALENCIA	160.00
	11	H3-U	PALENCIA	189.18
12	H3-U	BURGOS	189.18	
13	H3-U	BURGOS	160.00	
14	H3-U	BURGOS	160.00	
15	H3-U	BURGOS	160.00	
16	H3-U	BURGOS	160.00	
17	H3-U	BURGOS	160.00	
18	H3-U	BURGOS	160.00	
19	H3-U	BURGOS	160.00	
20	H3-U	BURGOS	160.00	
21	H3-U	BURGOS	160.00	

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Etapa Uno del Programa Parcial de Urbanización denominado "**LOREDO RESIDENCIAL**", contempla una superficie total de **32,040.92 M²**; de los cuales **133** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), que en suma generan una superficie de **22,213.86 M²** de Área Vendible, destinando para área de Cesión **01** lote de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con superficie de **1,110.05 M²**, y un Área de Vialidad de **8,717.01 m²**, cumpliendo técnicamente con la licencia de urbanización y edificación simultánea de fecha 30 de abril de 2018, mediante oficio No. DGDS-094/2018, signada por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable, en la que se establece una vigencia al 30 de diciembre del 2018.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 25 de Mayo de 2018, en el predio denominado "**LOREDO RESIDENCIAL**", Etapa 1, se reunieron: el LIC. JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA, en su carácter de Representante Legal de SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V., y el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director Responsable de Obra del Fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR, en su carácter de Gerente De Operación; por parte de la C.F.E., el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General De Servicios Públicos Municipales, el LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ, en su carácter de Director General y el ING. RICARDO VILLA SANTANA, Director de Alumbrado Público y C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ DUEÑAS, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General De Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento De Colima, el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de Director General, la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora De Desarrollo Urbano; y el ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA, Director De Mantenimiento y Conservación Urbana; por la Comisión De Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

Las obras de urbanización para el fraccionamiento "Loredo Residencial", etapa 1, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR. QUE SE ENCUENTRA HABILITADA Y EQUIPADA EL AREA DE CESION DESTINADA A JARDIN VECINAL, DICHAS OBRAS FUERON VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.
- H) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° BKY-0024-0007975, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018, QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$ 1'596,787.56 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.).

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "LOREDO RESIDENCIAL".

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del citado Programa Parcial de Urbanización. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "LOREDO RESIDENCIAL", ubicado al norte de la ciudad, solicitada por el **C. JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA** en su carácter de Representante Legal de **SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V.**, comprendiendo una superficie total de **32,040.92 M²**, de los cuales **8,717.01 M²** corresponden al área de vialidad, **1,110.05 M²** se destinan al área de cesión y **22,213.86 M²** corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa 1 del Programa Parcial de Urbanización denominado "LOREDO RESIDENCIAL", comprende un total de **133 lotes** tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**) y **01** lote de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procedase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2011 - 2013

ACTAS DE CABILDO

alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga una fianza valiosa por la cantidad de **\$ 1'596,787.56 UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.**; con póliza No. **Bky-0024-0007975**, misma que fue expedida por afianzadora **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.** en fecha 02 de Mayo de 2018, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 12 días del mes de junio del 2018. -----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta. -----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-636/2018, S-639/2018 y S-708/2018** de fecha 22 de mayo y 07 de junio del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **05** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Chip

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-636/2018**, de fecha 22 de mayo del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5113**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial "**DELIRIO DELI&BISTRO**".
- Solicitud no. **5115**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial "**EL OSO HAMBRIENTO**".
- Solicitud no. **5116**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE TIPO A CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**NOZOMI SUSHI GOURMET**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-639/2018**, de fecha 22 de mayo del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5121**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**ABARROTES EL JARDIN**".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-708/2018**, de fecha 07 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5136**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**KINGDOM**".

QUINTO.- Que en lo relativo a **05** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **05** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5113 S-636 22/05/2018	APERTURA RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: DELIRIO DELI&BISTRO	SILVIA CLOTILDE CARDENAS LONGORIA Blvd. Camino Real, no. 1089 Colonia puerta paraíso, Colima, Col.
5115 S-636 22/05/2018	APERTURA RESTAURANTE TIPO B CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: EL OSO HAMBRIENTO	JUAN PABLO BARBA AGUAYO Av. Constitución no. 2075, int. 2. Col. Santa Gertrudis. Colima, col.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

5116 S-636 22/05/2018	APERTURA RESTAURANTE TIPO A CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: NOZOMI SUSHI GOURMET	JULIA LETICIA REBOLLEDO RAMOS Av. Constitución, no. 2075, int 6 y 7, colonia Santa Gertrudis, colima, col.
5121 S-639 22/05/2018	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: ABARROTOS EL JARDIN	BALTAZAR LOPEZ CASTRO 16 de septiembre, no. 49, int. A, Colonia sin nombre, Tepames, colima
5136 S-708 07/06/2018	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: KINGDOM	JESUS ANTONIO FLORES ORTIZ Dom. Catastral: Pava Real s/n Dom. Físico: Av. Venustiano Carranza no. 1250, col. Colinas de santa bárbara, colima.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 06 días del mes de junio del año 2018.

El dictamen fue aprobado por mayoría, con los votos en contra de las Regidoras: Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, C. José Alejandro Sánchez Ortega, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la enajenación mediante el procedimiento de venta directa de diversos vehículos sobrantes de las subastas vehiculares 2016, 2017 y 2018, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 42, 45 fracción VII y 51 fracción IX y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, el memorándum No. S-651/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la **MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, quien requiere se autorice la venta directa de los sobrantes de las subastas vehiculares 2016, 2017 y 2018, solicitando además se autorice

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

dar prioridad a los trabajadores de esta Entidad Pública Municipal, que tengan interés en adquirirlos, facilitándoles el pago bajo descuento vía nómina.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 02-P-OM-071/ 2018, que suscribe la **MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, quien solicita se autorice la venta directa de los sobrantes de las subastas vehiculares 2016, 2017 y 2018, en el precio propuesto, solicitando además, se dé prioridad a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima, así como facilitarles el pago bajo descuento vía nómina de los vehículos sobrantes de la subasta del 2018, por encontrarse en mejor estado.

Las unidades vehiculares son las siguientes:

Vehículos sobrantes 2016				
No.	No. Econ	Descripción	Avalúo	Propuesta
01	145	Nissan Chasis Largo	\$ 15,000.00	\$ 2,000.00
02	146	Nissan Datsun Pick Up	\$ 15,000.00	\$ 2,000.00
03	156	Camión Chrysler línea Dodge D-150	\$ 15,000.00	\$ 2,500.00
04	178	Volkswagen Sedan	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00
05	219	Nissan Chasis Largo	\$ 20,000.00	\$ 500.00
06	324	Chevrolet	\$ 20,000.00	\$ 2,500.00
07	427	Nissan Sedan	\$ 15,000.00	\$ 2,000.00
08	183	Dodge Pick Up	\$ 15,000.00	\$ 2,500.00

Vehículos sobrantes 2017				
No.	No. Econ	Descripción	Avalúo	Propuesta
01	154	Dodge Custom	\$ 7,700.00	\$ 2,500.00
02	138	Dodge Chasis Cabina Doble rodado	\$ 15,000.00	\$ 3,000.00
03	159	Dodge Chasis Cabina	\$ 15,000.00	\$ 3,000.00
04	268	Chevrolet Chevy	\$ 6,850.00	\$ 2,000.00
05	235	Chevrolet Chevy	\$ 9,380.00	\$ 4,000.00
06	273	Chevrolet Chevy	\$ 10,430.00	\$ 5,000.00
07	265	Chevrolet Chevy	\$ 11,090.00	\$ 5,000.00
08	484	Chevrolet Silverado 2500	\$ 245,110.00	\$ 190,000.00
09	423	Chevrolet Tahoe	\$ 151,190.00	\$ 100,000.00
10	259	Nissan Sedan	\$ 10,880.00	\$ 5,000.00

Vehículos sobrantes 2018				
No.	No. Econ	Descripción	Avalúo	Propuesta
01	228	Chevrolet Chevy	\$ 8,820.00	\$ 4,410.00
02	231	Chevrolet Chevy	\$ 7,610.00	\$ 3,805.00
03	234	Chevrolet Chevy	\$ 6,450.00	\$ 3,225.00
04	279	Chevrolet Chevy	\$ 7,780.00	\$ 3,890.00
05	155	Dodge pick up	\$ 7,300.00	\$ 5,300.00
06	236	Chevrolet Chevy	\$ 8,820.00	\$ 4,410.00
07	121	Chevrolet Pick Up	\$ 4,070.00	\$ 2,035.00
08	257	Nissan Tsuru	\$ 12,210.00	\$ 6,105.00
09	232	Chevrolet Chevy	\$ 8,190.00	\$ 4,095.00
10	276	Chevrolet Chevy	\$ 7,720.00	\$ 3,860.00

TERCERO.- Que los integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron a verificar las documentales relativas a las actas de cabildos Acta 36 del 14 de junio del 2016, Acta 79 del 21 de abril del 2017 y Acta 123 del 13 de marzo del 2018, en las que se hizo constar la inexistencia de postores para la adquisición de las 28 unidades que se describen en el considerando anterior, mismas que se dieron de baja del Patrimonio Municipal por el estado mecánico en que se encuentran, su incosteable reparación y con la finalidad de mantener limpia el área de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

CUARTO.- En razón de lo anterior, y siendo facultad de este H. Ayuntamiento, autorizar la venta de bienes muebles de manera directa, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales que establece: "Tratándose de la venta de bienes muebles cuyo valor de avalúo no exceda la cantidad de mil doscientas veces el salario mínimo general vigente en la zona a la que pertenezca el municipio de Colima, podrá realizarse de manera directa y sin subasta, al precio que fije el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento por mayoría simple. Al establecerse el precio, el Ayuntamiento podrá determinar las reducciones en el precio que considere necesarias para lograr la venta, esta Comisión dictamina que es factible poner a consideración del H. Cabildo, se autorice la enajenación mediante el procedimiento de venta directa, tomando como precio, el valor de rescate propuesto por la Oficialía Mayor, así mismo se autoriza que los mismos puedan ser adquiridos por trabajadores de este H. Ayuntamiento, bajo la modalidad de pago en parcialidades, mismos que podrán efectuarse bajo descuento vía nómina.

En el caso que existieran varios interesados sobre una unidad vehicular, deberán presentar su propuesta en sobre cerrado y se asignará al que oferte la mayor cantidad sobre el precio de rescate, si existieran propuestas similares, se deberá asignar al que haya realizado su propuesta en primer término, es decir a la fecha en que recibió su propuesta en sobre cerrado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 87, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: *Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo;* y que, de igual manera, en el artículo 45 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el artículo 5º, fracción VII, de la Ley del Patrimonio Municipal, que establece *la facultad al Ayuntamiento para enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal,* la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la enajenación mediante el procedimiento de venta directa de los vehículos con número económico 145, 146, 156, 178, 219, 324, 427, 183, 154, 138, 159, 268, 235, 273, 265, 484, 423, 259, 228, 231, 234, 279, 155, 236, 121, 257, 232 y 276., sobrantes de las subastas vehiculares 2016, 2017 y 2018. Tomando como precio base, el valor de rescate que se detalla a continuación:

Vehículos sobrantes 2016			
No.	No. Econ	Descripción	Valor de Rescate
01	145	Nissan Chasis Largo	\$ 2,000.00
02	146	Nissan Datsun Pick Up	\$ 2,000.00
03	156	Camión Chrysler línea Dodge D-150	\$ 2,500.00
04	178	Volkswagen Sedan	\$ 2,000.00
05	219	Nissan Chasis Largo	\$ 500.00
06	324	Chevrolet	\$ 2,500.00
07	427	Nissan Sedan	\$ 2,000.00
08	183	Dodge Pick Up	\$ 2,500.00
Vehículos sobrantes 2017			
01	154	Dodge Custom	\$ 2,500.00
02	138	Dodge Chasis Cabina Doble rodado	\$ 3,000.00
03	159	Dodge Chasis Cabina	\$ 3,000.00
04	268	Chevrolet Chevy	\$ 2,000.00
05	235	Chevrolet Chevy	\$ 4,000.00
06	273	Chevrolet Chevy	\$ 5,000.00
07	265	Chevrolet Chevy	\$ 5,000.00
08	484	Chevrolet Silverado 2500	\$ 190,000.00
09	423	Chevrolet Tahoe	\$ 100,000.00
10	259	Nissan Sedan	\$ 5,000.00
Vehículos sobrantes 2018			
01	228	Chevrolet Chevy	\$ 4,410.00
02	231	Chevrolet Chevy	\$ 3,805.00
03	234	Chevrolet Chevy	\$ 3,225.00
04	279	Chevrolet Chevy	\$ 3,890.00
05	155	Dodge pick up	\$ 5,300.00
06	236	Chevrolet Chevy	\$ 4,410.00
07	121	Chevrolet Pick Up	\$ 2,035.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Handwritten signature

08	257	Nissan Tsuru	\$ 6,105.00
09	232	Chevrolet Chevy	\$ 4,095.00
10	276	Chevrolet Chevy	\$ 3,860.00

SEGUNDO.- Se autoriza que las 28 unidades vehiculares, señaladas en el punto primero del presente Acuerdo, puedan ser adquiridos por trabajadores de este H. Ayuntamiento, bajo la modalidad del pago en parcialidades, mismos que podrán efectuarse bajo descuento vía nómina.

TERCERO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Oficialía Mayor, para que a través del Departamento de Control Patrimonial, inicie con el procedimiento de venta a los particulares que tengan interés en adquirir dichos bienes, cuyas cantidades deberán ingresarse a la tesorería municipal.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen los contratos de compraventa correspondientes, notificándose al Director de Asuntos Jurídicos, a efectos de que elabore los contratos de referencia.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 06 seis días del mes de Junio del año 2018.

El dictamen fue aprobado por mayoría, con los votos en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y la Regidora Profa. Ma. Remedios Olivera Orozco y se integra a los anexos de la presente acta. -----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento a suscribir un Convenio con el **C. FRANCISCO BAYARDO AGUILAR**, por la afectación de una superficie equivalente a 254.07 M2 al predio con superficie de 7,251.45 M2 que se permutó a su favor, ubicado en la Avenida Tecomán N° 500 de la Colonia Francisco Villa III, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA.

Presentes.-

Los CC. **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**, **JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA** y **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1º, 2º, 42, 45, fracción VII, 51, fracción IX y 53, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, el memorándum número S-697/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el **C. GERMAN BAYARDO AGUILAR**, quien solicita la reposición de una fracción de terreno, que fue segregada y adicionada al lote donde se habilitó al jardín de la colonia Francisco Villa III.

SEGUNDO.- Que el **C. GERMAN BAYARDO AGUILAR**, en fecha 22 de Julio de 2016, presentó escrito solicitando la reposición de una fracción de terreno que fue segregada de un predio permutado a su favor y adicionada al lote donde se habilitó el jardín de la Colonia Francisco Villa III. El lote permutado a su favor se identifica como fracción A, ubicada en la intersección de la calle Paseo de la Revolución y la Av. Tecomán de la citada colonia.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Acto seguido, esta Comisión procedió a revisar las documentales que integran el expediente, de las que se desprenden los antecedentes siguientes:

I.- Que en Sesión extraordinaria del H. Cabildo de fecha 03 de julio del 2008, en el séptimo punto del Orden del día, se aprobó el cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Institucional (EI) del predio con superficie de 8,695.71 M², ubicado en la Av. Tecomán No. 500, con clave catastral 02-01-09-171-001-000 del Fraccionamiento Francisco Villa III, modificándose en tres usos de suelo: una superficie de 7,109.00 M², con vocacionamiento de suelo tipo habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y una superficie restante de 1,586.00 M², con uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV). Lo anterior consta en acta no. 85

II.- Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de julio del 2009, según acta no. 128, en el sexto punto del Orden del día, se aprueba la modificación al anterior acuerdo, para quedar una superficie de 7,251.45 M², con uso de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y una superficie restante de 1,444.26 M², con un uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV).

III.- En estos acuerdos, se aprueba la enajenación de la fracción con superficie de 7,251.45 M², mediante contrato de permuta a favor del C. Francisco Bayardo Montes o a favor de la persona o personas físicas o morales que este designe; señalándose además que el C. Francisco Bayardo Montes, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal, y ésta lo acepta, el inmueble con clave catastral 02-01-10-175-001-000, con igual superficie que la anterior, ubicada al poniente del Blvd. Carlos de la Madrid Béjar, a contra esquina del Hospital de Cancerología, en donde se ubicaría el Centro Estatal contra las adicciones.

IV.- Posteriormente en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre del 2013, el H. Cabildo aprobó una tercera modificación a la zonificación asignada al predio ubicado en la avenida Tecomán no. 500, identificado con clave catastral 02-01-09-171-001-000, para vocacionar la superficie de 7,251.45 M², con un solo uso de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y una superficie restante de 1,444.26 M², con un uso de Espacios Verdes y Abiertos (EV). Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, en fecha 26 de octubre del 2013.

V.- Que el C. GERMAN BAYARDO AGUILAR, en fecha 22 de Julio de 2016, solicitó a este H. Ayuntamiento la reposición de una fracción del terreno permutado a favor del C. FRANCISCO BAYARDO MONTES, ya que de acuerdo a las documentales anteriores la superficie es de 7 251.45 M² y conforme al levantamiento real el predio tiene una superficie restante de 6, 997.38 M².

VI.- El C. GERMAN BAYARDO AGUILAR, acredita su interés jurídico con la documental pública no. 33,678 de fecha 26 de mayo de 2015, expedida ante la fe del LIC. PABLO BERNARDO CASTAÑEDA DE LA MORA, Titular de la Notaría Pública No. 4 de esta demarcación, en la que se hace constar el Poder Especial que otorga la sucesión testamentaria a bienes del SR. FRANCISCO JAVIER BAYARDO MONTES, a favor del SR. GERMAN BAYARDO AGUILAR, para que signe las escrituras o documentos que se requieran y transmita en permuta a favor del Ayuntamiento el inmueble con clave catastral 02-01-10-175-001-000, ubicado a 300 metros al poniente del Boulevard Carlos de la Madrid Béjar, a contra esquina del Hospital de Cancerología con superficie de 7,251.45 M², así mismo otorga poder especial para que firme las escrituras o documentos que se requieran y reciba mediante contrato de permuta el inmueble propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la Avenida Tecomán número 500, con clave catastral 02-01-09-171-001-000 del fraccionamiento denominado Francisco Villa III, con superficie de 7,251.45 M², previo pago de la diferencia que existe a favor de esa Entidad Municipal de \$ 40,000.00 que deberá ingresar al erario por conducto de la Tesorería Municipal.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Técnico anexo al memorándum número DGDS-DDU-198/2017, signado por la Directora M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, quien detalla que de los antecedentes, el plano topográfico y el cuadro de construcción se determina una diferencia de 254.07 M², considerando que el área autorizada en Sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día 16 de julio del 2009, correspondiente al Acta no. 128, en el Sexto Punto del Orden del día es de 7,251.45 M², mientras que la superficie establecida para esta fracción de acuerdo al plano topográfico es de 6,997.38 M².

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

QUINTO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite su dictamen técnico jurídico, mediante el memorándum número DGAJ-177/2018, signado por el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, quien precisa lo siguiente:

"... esta Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio de Colima, determina que legalmente existe un derecho que se debe reconocer a favor del señor Francisco Bayardo Montes; sin embargo, deberá someterse a consideración del H. Cabildo la manera en que le sea restituida la porción afectada puesto que podría entregársele una superficie de terreno con características similares, o bien, derivado de un avalúo comercial que indique el valor de dicha superficie, esta le puede ser pagada en efectivo; otra posibilidad también sería reintegrarle la misma superficie afectada, disminuyendo en consecuencia el área verde, aunque ello podría implicar que los vecinos se opongan a que se afecte el tamaño del jardín, además del costo económico que también asumiría este Municipio, por las adecuaciones que se tendrían que hacer."

SEXTO.- Después de analizar los documentos que integran el expediente, entre los que se encuentran el **Dictamen Técnico** signado por la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico emitido por el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, así como el **Acta de Cabildo número 125**, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 14 de octubre del 2015, esta Comisión considera **PROCEDENTE** reconocer la existencia de una diferencia de superficie a favor del solicitante, así como autorizar la celebración de un convenio con el **C. FRANCISCO BAYARDO AGUILAR**, por medio del cual se precise la forma en que esta Entidad Pública Municipal, le reintegrará la cantidad de dinero que corresponda a dicha superficie de terreno, equivalente a 254.07 M², previo avalúo comercial elaborado por perito reconocido y aceptado por este Ayuntamiento, fracción que fue segregada de un predio con superficie de 7,251.45 M² con clave catastral 02-01-09-171-001-000, a favor del solicitante, por los trabajos realizados para la ampliación del jardín vecinal de la zona urbanización. Así mismo deberá efectuarse el descuento de los \$ 40,000.00 a favor del Municipio, tal y como consta en el Acta de Cabildo no 128 de fecha 16 de julio del 2009, correspondiente al Acuerdo que aprueba la modificación al acuerdo que en el resolutive tercero establece:

*"**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Av. Tecomán No.500 con clave catastral 02-01-09-171-001-000, del fraccionamiento denominado Francisco Villa III., mismo que tiene una superficie de 7,251.45m² (Siete mil doscientos cincuenta un metros cuadrados, cuarenta y cinco centímetros cuadrados), mediante Contrato de Permuta a favor del C. FRANCISCO BAYARDO MONTES ó a favor de la persona o personas físicas o morales que éste designe.; previo pago de la diferencia existente a favor de esta Entidad Municipal de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.); que deberá ingresar al erario por conducto de la Tesorería Municipal."*

Quedando plasmado en la cláusula segunda del Poder Especial señalado en el Considerando Tercero, fracción IV del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a este H. Ayuntamiento de Colima a suscribir un Convenio con el **C. FRANCISCO BAYARDO AGUILAR**, con la personalidad que se acredita en el Poder Especial que otorgó la sucesión testamentaria a bienes del **SR. FRANCISCO JAVIER BAYARDO MONTES** que obra en el expediente y que se detalla en el Considerando Tercero del presente dictamen., por la afectación de una superficie equivalente a **254.07 M²** al predio con superficie de **7,251.45 M²** que se permutó a su favor, identificado con la clave catastral no. 02-01-09-171-001-000 mismo que se encuentra ubicado en la avenida Tecomán no. 500 de la Colonia Francisco Villa III. Afectación originada por los trabajos realizados para la ampliación del jardín vecinal de la zona urbanización.

SEGUNDO.- Se aprueba que el área de afectación de **254.07 M²** a favor del solicitante, le sea reintegrada mediante la cantidad de dinero que resulte de la práctica de un avalúo comercial elaborado por perito previamente reconocido y aceptado por el antes citado y esta entidad municipal., debiendo efectuar el descuento de los \$ 40,000.00 a favor del Municipio, tal y como consta en el Acta de Cabildo no 128 del 16

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten marks in blue ink on the left margin]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de julio del 2009, correspondiente al Acuerdo que aprueba la permuta a favor del Sr. Francisco Javier Bayardo Montes.

TERCERO.- El convenio a celebrarse con el **C. FRANCISCO BAYARDO AGUILAR**, deberá establecer la forma en que esta Entidad Pública Municipal reintegrará al antes citado la cantidad de dinero en efectivo que corresponda a la extensión superficial de terreno equivalente a 254.07 M², señalada en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente, Sindico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen el convenio correspondiente.

QUINTO.- Notifiquese al Director General de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el convenio respectivo.

SEXTO.- Notifiquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor, y a las Direcciones Generales de Catastro y de Desarrollo Sustentable, para efecto de que realicen los trámites respectivos.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 07 siete días del mes de junio del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Gracias Presidente, primero quiero reconocerle la oportuna discusión que tuvo y las indicaciones al personal para que estuvieran atentos al meteoro, a la tormenta y los posibles efectos que pudiera dejar en la ciudad y en las comunidades, reconocerle esa discusión y también preguntarle si ha habido alguna novedad que le hayan informado las distintas áreas o el propio Sistema de Protección Civil.

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano contestó: Gracias Regidor, hasta ahorita no tenemos ninguna desgracia personal, solamente el viernes tuvimos una inundación de las laterales de la Niños Héroes y hasta ahorita debido a las oportunas previsiones que tuvimos sobre los ríos, no hemos tenido ninguna obstrucción de paso de agua, ningún encharcamiento importante y hasta ahorita ninguna contingencia en ningún aspecto que reportar.

DOS.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Con su permiso Presidente, sólo recordarle que en la sesión pasada le hice la petición de la lista de beneficiarios del Programa de Adultos, creado por el Ayuntamiento y a este día no he tenido respuesta que es el compromiso que hizo usted la vez pasada de hacerme llegar, apenas me lo va a entregar ahorita, bueno gracias. Y el otro tema también es comentar que en la Colonia Jardines Residenciales, los vecinos me hicieron el señalamiento,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2019

ACTAS DE CABILDO

no sé si esté enterado, que Servicios Públicos se llevó dos juegos infantiles para mantenimiento, para reparación y que a la fecha pues no los han regresado y me piden los vecinos que se tomen cartas en el asunto y que se les puedan regresar, aunado a unos compromisos que se hicieron ahí con la colonia de que se iba a dar mantenimiento al jardín, a las banquetas y no se ha tenido esa atención, entonces, el tema del drenaje también es un tema que comentaron ahí, entonces que se pueda considerar dentro de lo que resta del programa de obra, pero este tema de los juegos sí que se pudiera pues ver la solución, le pediría yo que se pudiera analizar ese tema para que se les pudieran regresar esos juegos ahí al jardín y en la Colonia Niños Héroes también para en lo que falta del programa de obra que se pudiera incluir el tema de las rampas para personas con discapacidad, señalaban que no hay suficientes rampas y como son calles empedradas les es muy difícil a las personas que están en sillas de ruedas transitar pues entre una calle y otra, entonces dejarle esos comentarios ahí Presidente para ver si se podrían tomar en cuenta. Gracias. -----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano contestó: Claro, hoy mismo checamos eso. -----

TRES.- La Regidora Profa. Ma. Remedios Olivera Orozco comentó: Hace un momento Presidente, cuando terminamos la lectura y discutimos el asunto de la donación de la Escuela Federico Rangel Fuentes y la negativa del predio aledaño que solicitan también, solicité y comenté a usted que solicitaba se diera la instrucción a Servicios Públicos o a Mantenimiento al área correspondiente de habilitar o de limpiar el espacio y dejarlo en mejores condiciones por el abandono que representa y usted ya no me comentó nada, yo quisiera reiterar esa solicitud porque creo que ahí está parte del problema y que la gente quiere, pues, de alguna manera conservar ese espacio en buenas condiciones para las familias, creo que una buena manera de decir bueno no se pudo porque no es viable legalmente, si le vamos a dar el manteniendo necesario para que las familias puedan disfrutar de ese espacio.-----

El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano contestó: Si, creo que ayer platicamos algo de este tema, de esa área, esa área yo la visité la semana pasada, esa zona y si se le está dando atención,

[Handwritten signature/initials on the left margin]

[Handwritten initials 'C' and 'WR' on the top right margin]

[Large handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Large handwritten scribble on the bottom right margin]

[Handwritten initials 'AA' at the bottom center]

[Handwritten initials '25' and 'H' at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

precisamente tuvimos ahí una acción de poda de árboles solicitada por el Gobierno Estatal por esa zona y además se detectó por ahí algunas ventas de bebidas alcohólicas no autorizadas en algunas tienditas de la zona, todo eso se estuvo viendo ya la semana pasada. -----

CUATRO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez añadió: Gracias Presidente, buenos días a todos, quisiera poder entregar los dos informes que tengo pendientes. El C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano recibió los informes mencionados. -----
Lo anterior, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Interino declaró clausurada la Sesión siendo las 8 horas con 59 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

(Handwritten signatures in blue ink)

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO.
Presidente Municipal Interino.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

MTRA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 135, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 12 de junio de 2018.

*vero